TEEMICH
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACAN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a dieciséis de junio de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-062/2026.
Parte Actora: Carlos Alejandro BautistaTafolla.
Autoridades Responsables: Congreso del Estado de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a dieciséis de junio del dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con los escritos presentados por el Diputado Baltzar Gaona Garcìa y la Diputada Fabiola Alanís Samano en cuanto Presidente de la Mesa Directiva y Presidenta de la Junta de Coordinación Política ambos del Congreso del Estado de Michoacán, respectivamente, por el cual, remiten informes circunstanciados y sus anexos, integrado con motivo del escrito de presentación y demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, interpuesta por el Diputado Carlos Alejandro Bautista Tafolla, en contra del Congreso del Estado de Michoacán, por la omisión de dar respuesta a lo solicitado mediante oficio de veintidós de abril; lo que a su consideración vulnera su derechos de votar y ser votado, dentro de la vertiente del ejercicio del cargo. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-062/2026**. **III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65 fracción IV, del *Código Electoral*, **túrnese** el expediente **a la Ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas **y, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior.* Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

AAAO